

BASES REGULADORAS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO «SHOWPPING NIGHT PALENCIA 2026» EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUENTA CONSUMO PALENCIA 2026

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de participación, funcionamiento, adjudicación y disfrute del Sorteo Extraordinario «Showpping Night Palencia 2026», promovido por el Ayuntamiento de Palencia, a través de la Agencia de Desarrollo Local (ADL), dentro del Programa Cuenta Consumo Palencia 2026.

La finalidad de esta actuación es incentivar las compras en el comercio local durante la celebración de la Showpping Night 2026, premiando la fidelidad de los usuarios de la aplicación Cuenta Consumo Palencia y contribuyendo a la dinamización económica del municipio.

SEGUNDA. ORGANIZACIÓN

La organización del sorteo corresponde al Ayuntamiento de Palencia, a través de la Agencia de Desarrollo Local, en colaboración con la Asociación Centro Comercial Abierto Palencia Abierta, como entidad gestora de la Cuenta Consumo Palencia.

TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL

Las compras que generarán derecho a participar en el sorteo deberán realizarse exclusivamente entre las 20:00 horas y las 23:59 horas del día 26 de junio de 2026.

No serán válidas para el sorteo las operaciones realizadas fuera de dicha franja horaria.

CUARTA. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 16 años que dispongan de una cuenta activa en la aplicación móvil Cuenta Consumo Palencia y realicen compras válidamente registradas conforme a las presentes bases.

La participación tendrá carácter gratuito y automático, sin necesidad de inscripción adicional.

Generarán participaciones para el sorteo las compras que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Haber sido realizadas entre las 20:00 y las 23:59 horas del día 26 de junio de 2026.
- b) Haber sido efectuadas a través de la aplicación Cuenta Consumo Palencia en establecimientos adheridos y operativos en el Programa Cuenta Consumo Palencia 2026.
- c) Haber sido realizadas en establecimientos inscritos en la Showpping Night Palencia 2026.
- d) Haber quedado correctamente registradas en la plataforma informática de gestión.

Por cada euro (1 €) de compra realizado se generará una (1) participación para el sorteo.

Cuando el importe de una operación incluya céntimos de euro, el sistema realizará automáticamente el redondeo al alza al número entero inmediato superior para el cálculo de las participaciones.

A título de ejemplo:

- Compra de 10,00 €: 10 participaciones.
- Compra de 10,20 €: 11 participaciones.
- Compra de 35,05 €: 36 participaciones.

No existirá límite máximo de participaciones por usuario.

Todas las participaciones serán generadas y registradas automáticamente por la plataforma digital, quedando asociadas a la cuenta de usuario correspondiente.

QUINTA. OPERACIONES EXCLUIDAS

No generarán participaciones para el sorteo:

- a) Las compras realizadas fuera del horario establecido.
- b) Las operaciones anuladas, canceladas o revertidas, o no registradas correctamente en la aplicación.
- c) Las operaciones respecto de las que existan indicios de fraude, manipulación o utilización indebida de la plataforma.
- d) Las operaciones cuya compra haya sido objeto de devolución total antes de la celebración del sorteo.

El Ayuntamiento de Palencia podrá excluir aquellas participaciones que incumplan las presentes bases o que se obtengan mediante actuaciones fraudulentas.

SEXTA. PREMIOS

La dotación económica total del sorteo asciende a MIL EUROS (1.000,00 €).

Se concederán cinco (5) premios consistentes en un saldo promocional de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) cada uno.

SÉPTIMA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el lunes 29 de junio de 2026 mediante procedimiento informático aleatorio realizado sobre el conjunto de participaciones válidamente registradas.

Se extraerán:

- Cinco (5) personas ganadoras.
- Cinco (5) personas suplentes.

Las suplencias se aplicarán por orden de extracción para cubrir posibles renunciaciones, pérdidas del derecho al premio o cualquier otra circunstancia que impida la adjudicación definitiva al ganador inicialmente seleccionado.

OCTAVA. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Con carácter previo a la adjudicación definitiva del premio, el Ayuntamiento de Palencia podrá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

En caso de comprobarse el incumplimiento de cualquiera de ellos, el participante perderá el derecho al premio y se procederá a llamar al correspondiente suplente.

El Ayuntamiento podrá requerir cuanta información resulte necesaria para verificar la validez de las operaciones participantes.

NOVENA. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

El resultado del sorteo podrá hacerse público a través de:

- La página web municipal.
- Los perfiles oficiales en redes sociales.
- Los canales informativos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palencia.
- Los canales de comunicación de Cuenta Consumo Palencia.

Asimismo, las personas premiadas podrán ser contactadas mediante los datos asociados a su cuenta de usuario.

DÉCIMA. ENTREGA DEL PREMIO

El premio será abonado mediante una recarga directa de 200,00 euros en el monedero digital de la aplicación Cuenta Consumo Palencia asociado a la cuenta de la persona ganadora.

No será necesaria la realización de ningún trámite presencial para la recepción del premio.

UNDÉCIMA. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL PREMIO

El saldo promocional obtenido mediante el presente sorteo:

- a) Tendrá carácter personal e intransferible.
- b) No podrá ser canjeado por dinero en efectivo.
- c) No podrá ser objeto de cesión o transmisión a terceros.
- d) Únicamente podrá utilizarse para realizar compras en los establecimientos adheridos al Programa Cuenta Consumo Palencia 2026.
- e) Estará sometido a las normas generales de funcionamiento de la plataforma Cuenta Consumo Palencia.

El saldo premio deberá utilizarse dentro del periodo de vigencia de la Cuenta Consumo Palencia 2026. Una vez finalizado dicho plazo, el saldo no consumido quedará automáticamente extinguido.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS TÉCNICAS

El Ayuntamiento de Palencia no responderá de incidencias derivadas de averías, interrupciones de comunicaciones, fallos de conexión, errores de dispositivos móviles o circunstancias técnicas ajenas a la organización que impidan la correcta participación en el sorteo.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Palencia, como responsable del tratamiento, y, en su caso, por las entidades encargadas de la gestión técnica de la plataforma Cuenta Consumo Palencia, con la finalidad de gestionar el presente sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y adjudicar los premios.

El tratamiento se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos establecidos por la legislación vigente.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

La organización se reserva la facultad de interpretar las mismas y resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de la campaña.

DECIMOQUINTA. FINANCIACIÓN

Los premios regulados en las presentes Bases serán financiados con cargo a los fondos destinados a actuaciones de promoción, dinamización comercial y acciones incentivadoras vinculadas al Programa Cuenta Consumo Palencia 2026.

DECIMOSEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes Bases tienen naturaleza administrativa y se regirán por la normativa de régimen local, procedimiento administrativo, protección de datos y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con su interpretación o ejecución será competente el Ayuntamiento de Palencia.